

1. Presentación
2. NEPAL-AKI y las adopciones
3. Requisitos para iniciar un proceso de adopción en general
4. Autoridades competentes en materia de adopción en el Estado Español
5. Procedimiento y trámites en una adopción internacional
6. La adopción en Nepal
7. Requisitos para la adopción en Nepal
8. Vías para tramitar el expediente de adopción en Nepal
9. Circuito de adopción por Protocolo Público ( Por libre ) en Nepal

## Presentación

Las personas que integramos NEPAL-AKI sabemos que tener un hijo es una gran experiencia; que los hijos nacen en el corazón y que sea cual sea su procedencia, aquello que nos hace padres o madres es el cariño y la dedicación del día a día.

Adoptar un hijo no es un camino fácil; en muchos momentos la falta de información, la incomprensión, las dudas y el paso del tiempo sin obtener respuesta, nos conduce hacia situaciones duras i agobiantes que pueden convertir la espera de nuestro hijo en una espera dolorosa.

Los miembros de Nepal-Aki conocemos estas vivencias y nuestra intención es **apoyar** a todas aquellas personas que han decidido adoptar a su hijo en Nepal, tanto a lo largo del **proceso pre-adoptivo**; informando sobre los trámites, la documentación,..., como a aquellas que se hallan en pleno **proceso adoptivo**; ofreciéndoles soporte y ánimo a partir de nuestra experiencia y todo ello sin olvidar que la adopción realmente empieza cuando nuestro hijo está en casa con nosotros y que esta etapa **post-adoptiva** también plantea dificultades y dudas en las que os podremos ayudar.

Lo más importante es el niño que llegará, pero mientras tanto tu no debes sentirte sólo o sola, para lo cual te ofrecemos nuestro soporte, ya sea personal, telefónico o vía e-mail.

*Nepal-Aki un padre, un hijo,*

*un proceso, una sonrisa.*

## NEPAL-AKI y las adopciones

Uno de los objetivos de la asociación NEPAL-AKI es apoyar de manera desinteresada, a las personas de cualquier punto del Estado Español que se encuentren en proceso de pre-adopción o que ya hayan consolidado la adopción de niños del Reino del Nepal, compartiendo nuestra experiencia con quien lo desee y no olvidando en ningún caso que cada adopción es un mundo diferente y irreplicable.

A pesar de que nos gustaría hacerlo, no podemos solucionar los pequeños o grandes problemas que se os presentarán a lo largo de vuestro proceso de adopción, pero nuestras experiencias probablemente os podrán ayudar a afrontar el largo camino, de una manera más serena y a encontrar el ánimo necesario para poder continuar en los momentos difíciles y con este espíritu os facilitamos la

información de la que disponemos en estos momentos, advirtiéndole que esta no es vinculante y abiertos a cualquier aportación que queráis o podáis hacernos al respecto.

## Requisitos para iniciar un proceso de adopción en general

Según la legislación vigente en el Estado Español las personas que deseen adoptar han de cumplir los siguientes **requisitos**:

- Tener plena disposición de los derechos civiles.
- Ser mayor de 25 años y tener como mínimo 14 años más que la persona adoptada.
- Poseer unas condiciones psico-pedagógicas y socio-económicas adecuadas para garantizar el ejercicio de la patria potestad.
- Sólo se admite la adopción por parte de más de una persona, en el caso de matrimonios o de parejas que conviven con carácter estable. En este caso es suficiente que una de las personas que adopta haya cumplido 25 años, pero la voluntad de adoptar deberá ser compartida.

Además de la legislación estatal se deberá tener en cuenta la legislación Autonómica.

*Más información:*

<http://www.mtas.es/SGAS/FamiliaInfanc/infancia/Adopcion/LegisAdop.htm>

## Autoridades competentes en materia de adopción en el Estado Español

### **A Nivel Estatal:**

#### **1. Organismo de comunicación de la Administración General del Estado**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA  
SERVICIO DE ADOPCIÓN Y PROTECCIÓN  
José Abascal, 39  
28071 MADRID  
Teléfono: 91/363 81 72/60  
Fax: 91/363 81 20  
[www.mtas.es](http://www.mtas.es)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS FAMILIAS Y LA INFANCIA  
Paseo de la Castellana, 67  
28003 MADRID  
Teléfono: 91/363 70 00

## A Nivel Autonómico

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: ANDALUCÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA  
**SERVICIO DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR**  
Avda. Hytasa, 14  
41071 SEVILLA  
Teléfono: 95/504 83 06; 82 92  
Fax: 95/504 83 12  
<http://www.juntadeandalucia.es/asuntossociales/>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: ARAGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA  
Pº Maria Agustín, 36  
(Edif. Pigantell)  
50071 ZARAGOZA  
Teléfono: 976 71 40 00  
[www.aragob.es/san/iass](http://www.aragob.es/san/iass)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: ASTURIAS  
INSTITUTO ASTURIANO DE ATENCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA  
**SECCIÓN DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR**  
General Elorza, 35  
33001 OVIEDO  
Teléfono: 985 10 65 00  
[tematico.princast.es/asunsoci/adopcion/index.htm](http://tematico.princast.es/asunsoci/adopcion/index.htm)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: BALEARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE MENORES Y FAMILIA  
**SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SANIDAD**  
C/ Lope de Vega, 3  
07013 PALMA DE MALLORCA  
Teléfono: 971 17 64 28  
[www.caib.es](http://www.caib.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: BALEARES  
CONSELL INSULAR DE MENORCA  
**SERVICIO DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
Camí des Castellas, 28  
07702 MAHON (MENORCA)  
Teléfono: 971/36 12 12  
Fax: 971/35 00 03  
[www.caib.es](http://www.caib.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: BALEARES  
CONSELL INSULAR DE IBIZA Y FORMENTERA  
**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CAS SERRES**

Cosme Vidal Llaser de Cas Serres

07800 IBIZA

Teléfono: 971/30 41 68

Fax: 971/39 90 94

[www.caib.es](http://www.caib.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: CANARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA  
**SECCIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO.**

Anselmo J. Benítez, 10-12

38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Teléfono: 922/47 45 22

Fax: 922/47 46 72

[www.gobcan.es/organigrama/html/digeprme.htm](http://www.gobcan.es/organigrama/html/digeprme.htm)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: CANTABRIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL  
**SECCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN**

Hernán Cortés, 9. 3ª planta. Palacio Macho

39071 SANTANDER

Teléfono: 942/20 77 75

Fax: 942/20 77 74

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: CASTILLA-LA MANCHA  
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**SERVICIO DE MENORES**

Ronda de Buenavista, 47. 2ª planta

45071 TOLEDO

Teléfono: 925 28 89 55

Fax: 925 28 58 21

[www.jccm.es/gobierno/org-bien.htm](http://www.jccm.es/gobierno/org-bien.htm)

[www.jccm.es/social/menores/menores06.htm](http://www.jccm.es/social/menores/menores06.htm)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: CASTILLA-LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA  
**SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

Pº Filipinos, 1

47071 VALLADOLID

Teléfono: 983 41 09 26

Fax: 983/41 38 87

[www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: CATALUÑA

Aragó 332

08009 Barcelona

Tel.: 93 2140100

En el cas de Catalunya és **l'INSTITUT CATALÀ DE L'ACOLLIMENT ADOPCIÓ (ICAA)** o a les seves delegacions territorials a Girona, Lleida i Tarragona.

**BARCELONA**

Avda. Paral·lel, n° 52  
08001 Barcelona  
Tel(centralita):. 93 483 10 00  
Fax: 93 483 19 17

**LLEIDA**

c. Sant Martí,1  
25004 Lleida  
Tel.: 973 72 77 07  
Fax: 973 72 79 70

**TARRAGONA**

c. St.Antoni M. Claret, 17  
43002 Tarragona  
Tel.: 977 25 07 55  
Fax: 977 25 07 56

**TERRES DE L'EBRE**

c. Doctor Ferran, 6-8  
43500 Tortosa  
Tel.: 977 44 12 34  
Fax: 977 51 05 30

Enllaç pagina WEB <http://www.gencat.net/benestar/icaa/>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: EXTREMADURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA  
Avda. Reina Sofia, s/n  
06071 Mérida (Badajoz)  
Teléfono: 924 00 88 00  
[www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: GALICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA  
Edificio San Caetano – B1, 3  
15071 SANTIAGO DE COMPOSTELA  
Teléfono: 981 54 46 55  
[www.xunta.es](http://www.xunta.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: LA RIOJA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y ACCIÓN SOCIAL  
C/ Villamediana, 17  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 29 16 20  
[www.calarioja.es](http://www.calarioja.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: MADRID  
INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA.  
**DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES**  
Gran Vía, 14  
28071 MADRID  
Teléfono: 91/580 34 58  
Fax: 580 34 49  
[www.comadrid.es/servicios\\_sociales](http://www.comadrid.es/servicios_sociales)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: MURCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SER  
**SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**  
Avda. de la Fama, 3  
30003 Murcia  
Teléfono: 968 36 20 35  
[www.carm.es](http://www.carm.es)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: VALENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA, MENOR Y ADOPCIONES  
SERVICIO DE ADOPCIONES  
Pº de la Alameda, 16  
46071 VALENCIA  
Teléfono: 96 342 85 00  
[www.gva.es/infociuda/index.html](http://www.gva.es/infociuda/index.html)

CIUDAD AUTÓNOMA DE: MELILLA  
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA  
Carlos Ramírez de Arellano, 10  
52003 MELILLA  
Teléfono: 95/268 55 96;00 44  
Fax: 95/267 80 80  
[www.camelilla.es/](http://www.camelilla.es/)

CIUDAD AUTÓNOMA DE: CEUTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
Avda. de África, s/n  
51001 CEUTA  
Teléfono: 956 50 90 28  
[www.ciceuta.es/inicio.htm](http://www.ciceuta.es/inicio.htm)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: NAVARRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA  
González Tablas, s/n.  
31005 PAMPLONA  
Teléfono:  
Fax: 948 42 69 00  
[www.cfnavarra.es/inbs/](http://www.cfnavarra.es/inbs/)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: PAÍS VASCO - ÁLAVA  
INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL  
Diputación, 13-15  
01001 VITORIA  
Teléfono: 945 15 10 15  
[www.euskadi.net/infogv/gobierno\\_c.htm](http://www.euskadi.net/infogv/gobierno_c.htm)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: PAÍS VASCO - VIZCAYA  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
C/ Nicolás Alkorta, 4  
48003 BILBAO  
Teléfono: 944 06 72 43  
[www.euskadi.net/infogv/gobierno\\_c.htm](http://www.euskadi.net/infogv/gobierno_c.htm)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: PAÍS VASCO - GUIPÚZCOA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.  
C/ Txara, 2  
Paseo Zarategui, 99  
20015 SAN SEBASTIÁN  
Teléfono: 943 48 25 54  
[www.euskadi.net/infogv/gobierno\\_c.htm](http://www.euskadi.net/infogv/gobierno_c.htm)

## Procedimiento y trámites en una adopción internacional

1. **Informarse** en el Servicio de Menores de la Comunidad Autónoma de residencia habitual.
2. **Presentar la solicitud** delante de la entidad competente de la **Comunidad Autónoma de la Residencia habitual** acompañada de la documentación que requiera el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
3. **Recorrido formativo-informativo para la consecución del informe/estudio psico-social.**
4. **Resolución administrativa** de la Comunidad Autónoma y **CERTIFICADO DE IDONEIDAD.**
5. **Inicio de la tramitación del expediente de adopción internacional** en el país escogido, en nuestro caso el Reino de Nepal.

## La adopción en Nepal

Nepal **NO ha ratificado el Convenio de La Haya**

En Nepal la adopción es un proceso administrativo y la **ADOPCIÓN es PLENA.**

En el proceso intervienen las legislaciones y los órganos competentes de los dos Estados.

- El Estado Español y sus Comunidades Autónomas.
- El Reino del Nepal

## Requisitos para la adopción en Nepal

- **Matrimonios** que lleven casados más de 4 años y que no puedan tener descendencia. La edad máxima para una pareja solicitante es de 50 años. La diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado ha de ser como mínimo de 30 años.
- Las **mujeres solteras, viudas o divorciadas** que no puedan tener descendencia y que tengan entre 35 i 55 años. La diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado ha de ser como mínimo de 30 años.
- Los **solicitantes que tienen un niño** ( biológico o adoptado) y que no pueden tener descendencia, pueden solicitar la adopción de una niña.
- Los **solicitantes que tienen una niña** (biológica o adoptada) y que no pueden tener descendencia, pueden solicitar la adopción de un niño.
- Los solicitantes que tienen **dos o tres hijos del mismo sexo** podrán adoptar uno del sexo contrario.
- Los solicitantes que tengan **dos o tres hijos de sexo diferente** no pueden adoptar en este país.

- La legislación nepalí permite adoptar **dos hermanos** (sólo en aquellos casos en que sean de sexo diferente), no obstante, incluso en los casos señalados, la adopción de hermanos resulta muy difícil y se conocen casos en los que se ha prohibido la adopción.
- No se pueden solicitar dos **adopciones al mismo tiempo**. Deberá presentarse una nueva solicitud. La legislación nepalí no regula un tiempo mínimo entre la llegada del niño al país de destino y la presentación de la segunda solicitud de adopción, no obstante nos consta que cada Comunidad Autónoma establece unos plazos de espera entre adopciones.

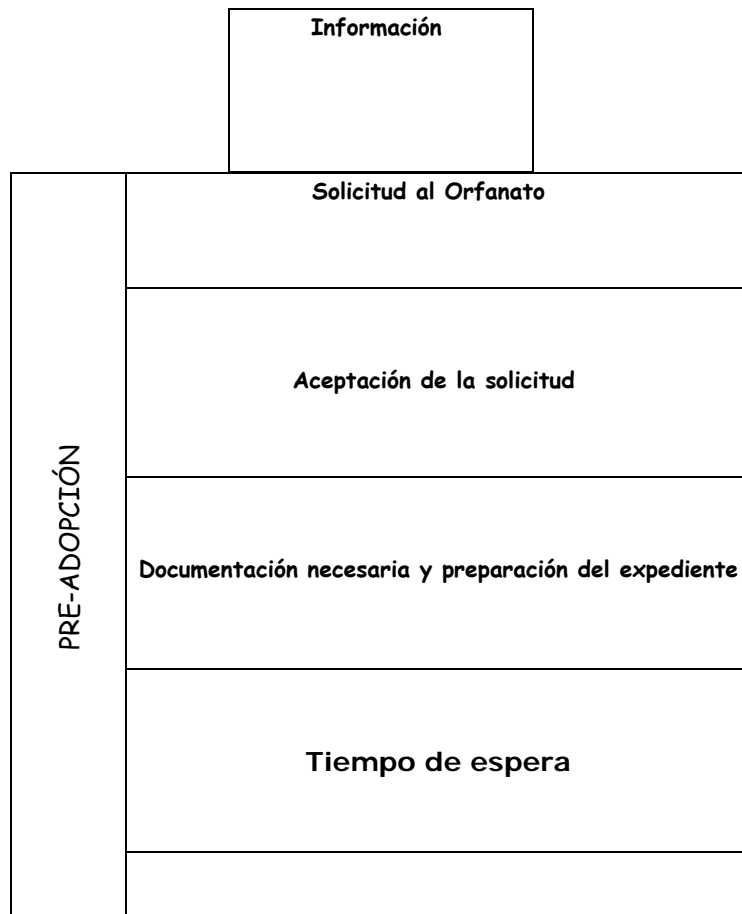
### Vías para tramitar el expediente de adopción en Nepal

En Nepal el expediente de adopción se puede tramitar por dos vías:

- Por **LIBRE**, es decir, por cuenta del mismo interesado.
- A través de una Entidad Colaboradora de Adopción Internacional acreditada (**ECAI**) .

**Las dos opciones son legales y legítimas.**

### Circuito de adopción por Protocolo Público ( Por libre ) en Nepal



	<b>Pre-Asignación</b>
--	-----------------------

<b>PRE-ADOPCIÓN</b>	<b>Primer viaje: Aceptación de la asignación</b>
	<b>Documentación para reagrupamiento familiar.</b>
	<b>Segundo viaje</b>

<b>POST-ADOPCIÓN</b>	<b>Trámites en el Estado Español</b>
	<b>Informes de seguimiento</b>

**Información:** Para poder informaros sobre el proceso de adopción libre podéis poneros en contacto con la asociación Nepal-Aki o con las otras entidades que se indican en el punto 8º anterior.

**Solicitud al orfanato:** Se rellenará un cuestionario que deberá ser presentado ante un orfanato concreto. Para más información sobre este documento ponerse en contacto con la asociación ya sea telefónicamente o por mail.

**Aceptación de la solicitud:** Una vez rellena i entregada la solicitud recibirás un documento de aceptación. Este documento lo emite el orfanato.

**Documentación necesaria y preparación del expediente:** Los interesados deben preparar los documentos necesarios para confeccionar el expediente de adopción.

La relación de documentos es:

1.	Carta explicando los motivos de la adopción.
2.	Certificado de las autoridades españolas autorizando al entrada del niño adoptado.
3.	Fotocopia del pasaporte de los adoptantes.
4.	Certificado de infertilidad.
5.	Certificado Médico.
6.	Certificado de ingresos anuales de cada solicitante.
7.	Justificantes de la declaración de renta anual.
8.	Relación de propiedades.
9.	Carta de una entidad bancaria o caja de ahorros que indique el saldo anual medio.
10.	Certificados:  De matrimonio.  Fe de Vida y Estado.  Fe de Vida y Estado Sentencia de divorcio.
11.	Libro de familia
12.	Certificado de nacimiento.
13.	Certificado de antecedentes penales.
14.	Certificado de Idoneidad: Informe Social y Psicológico.
15.	Carta de garantía.
16.	Cartas de recomendación ( Mínimo 3 ).
17.	Fotografías ( diez unidades )

### **Carta de Motivos.**

Redactada por el solicitante.

### **Certificado de entrada del menor.**

Documento que expide el Ministerio de Justicia e Interior

#### Como tramitarlo:

Cumplimentar una carta/instancia (\*) con los datos personales, adjuntando fotocopia del D.N.I., y solicitando la emisión del Certificado de Requisitos para la entrada de un menor en adopción procedente del Reino del Nepal.

Esta carta debes enviarla a:

Ministerio de Justicia e Interior

Dirección General de la Policía de Madrid

Comisaría General de Extranjería y Documentación

Servicio de fronteras

C/ General Pardiñas, 90 – 4º planta

28006 Madrid

Tel: 91 322 68 40

Fax: 91 322 68 42

Des de la Dirección General de la Policía de Madrid enviaran el documento de respuesta a la Jefatura de Policía más próxima a vuestro domicilio y desde allí os avisarán telefónicamente para que paséis a recogerlo.

### **Certificado de Infertilidad.**

Documento expedido por cualquier médico colegiado, ya sea de atención primaria (médico de familia) o por un médico privado.

También es necesario en el supuesto de ser mujer soltera.

#### Como tramitarlo:

Debe utilizarse el certificado médico que puede adquirirse en cualquier estanco.

### **Certificado Médico.**

Documento expedido por cualquier médico colegiado, ya sea de atención primaria (médico de familia) o por un médico privado.

#### Como tramitarlo:

Debe utilizarse el certificado médico que puede adquirirse en cualquier estanco.

### **Certificado de ingresos.**

Se solicitará a la empresa.

Debe especificar los ingresos anuales.

En el supuesto de trabajador autónomo lo elaborará el gestor.

### **Declaración de renta.**

Copia de la última declaración de renta.

### **Propiedades.**

Lista detallada de propietarios y bienes, redactada por los solicitantes. Adjuntar fotocopia de las escrituras de propiedad.

### **Carta entidad financiera.**

Debe solicitarse a la entidad bancaria o Caja de ahorros.

### **Libro de Familia.**

Sólo se requiere en el caso de matrimonios.

### **Certificado de nacimiento.**

Solicitar en el Registre Civil o Juzgado de Paz de la ciudad de nacimiento. Debe ser literal.

### **Antecedentes penales.**

Documento expedido por el Ministerio de Justicia

### Como tramitarlo:

Debe rellenarse el impreso específico que debe adquirirse en cualquier estanco y presentarlo en la Delegación Territorial de competencia. La solicitud también puede hacerse por correo.

Este documento vence a los 3 meses por lo cual será necesario renovarlo en el momento de viajar.

### **Atención!!**

En el caso de parejas, si se presenta un solo para hacer las dos solicitudes, necesitará presentar los originales de los DNI de las dos personas, así como el Libro de familia original y una autorización de la persona que no comparece, en la que se acredite a la otra parte para poder solicitar su certificado de penales.

Podrá recogerse al día siguiente (podrá hacerlo cualquier persona previa presentación del resguardo que nos habrán entregado en el momento de presentar la solicitud).

### **Certificado de idoneidad.**

Expedido por la entidad competente de la Comunidad Autónoma respectiva.

### **Carta de garantía.**

Expedida por el órgano competente de la CCAA junto con el Certificado de idoneidad.

### **Cartas de recomendación.**

Redactadas por amigos o personas conocidas que validen vuestra capacidad, vuestro deseo de adoptar, vuestra buena predisposición para hacerlo, etc...

### **Pre-Asignación**

Recibiréis una comunicación de vuestra pre-asignación, la cual no se hará efectiva hasta que firméis vuestra aceptación de la asignación delante del representante del Gobierno del Nepal. Esta firma es la que deberéis hacer en vuestro primer viaje.

### **Primer viaje**

#### **Cual es su objetivo?**

Conoceréis a vuestro hijo o hija.

Firmaréis la aceptación de la asignación, delante del representante del Gobierno del Nepal, es decir el CDO (Chief District Officer). vuestra firma es la

confirmación de vuestro interés y compromiso de adoptar un niño concreto delante del Gobierno de Nepal, el cual examinará vuestro expediente y el de vuestro futuro hijo y valorará la idoneidad.

El CDO es “Oficina Central de Distrito” y allí se encargan de muchos asuntos, entre ellos matrimonios, seguridad, toques de queda, adopción,.... Etc. Es el primer lugar oficial en el que queda constancia de vuestro interés por adoptar un niño o niña.

### **Cuanto tiempo dura?**

Aproximadamente 7 días.

### **Cuanto tiempo puedes estar con el niño?**

La posibilidad de poder ver y estar con vuestro hijo/a dependerá de cada orfanato.

## Segundo viaje

### **Cual es el objetivo?**

Ir a buscar a vuestro hijo o hija.

### **Qué duración tiene?**

La durada de este segundo viaje suele ser de unos 15 días aproximadamente.

### **Qué se hace en este segundo viaje?**

- Os encontraréis con la persona de contacto asignada. Esta persona, como en el primer viaje os informará sobre los pasos a seguir y os acompañará a los lugares oficiales.
- Para Obtener el pasaporte del niño:
  - Ir al NCO (Bal Mandir) y allí deberéis pagar unos 300 \$ y se os entregará un recibo que debéis guardar porque lo necesitaréis.
  - Ir al Ministerio de Exteriores para legalizar el documento de adopción.
  - En el mismo Ministerio deberéis tramitar el pasaporte del niño (cuesta unas 2000 rupias). Para solicitarlo tendréis que ir con vuestro hijo o hija, ya que él debe firmar.
- Obtención del visado del niño

Para poder entrar en el Estado español el niño necesita un visado que se tramita en la Embajada española en Nueva Delhi.

- Una vez ya dispongáis del visado podéis abandonar Nepal y regresar a casa.

## Trámites en Estado Español

1. Traducción y legalización de la resolución de adopción, del pasaporte y del visado del niño/niña.
2. Empadronar al niño/niña.

3. Dar de alta al niño/a en la Seguridad Social o Mutua Privada.
4. Solicitar copia del CI y presentar copia de la resolución de adopción.
5. Legalizar la adopción en España- Registro Civil.
6. Libro de familia.
7. Partida de nacimiento.
8. Solicitud del pasaporte y D.N.I.

**Nota:**

**Es muy importante recordar que vuestro hijo/hija llegará a España con pasaporte nepalí, el cual tiene una validez de un año, pero el visado de entrada es de 90 días. En el supuesto de visado válido para los Estados Schengen del tipo "C" se puede circular por los países miembros durante 90 días, pero una vez vencido este plazo no se podrá salir del Estado Español.**

-----

**Traducción y legalización:** Todos los documentos que habéis traído de Nepal, así como el pasaporte y el visado de entrada del menor, deben ser traducidos i legalizados. Necesitáis el Original y tres copias. El original es para el Registro Civil, una copia es para el órgano competente de la CCAA, una copia para la Seguridad Social y una para vosotros.

-----

**Empadronar:** En el Ayuntamiento de residencia. El empadronamiento se realizará como ciudadano nepalí. Necesitáis el pasaporte del niño/niña y el D.N.I. de los padres. A discreción del Ayuntamiento también os pueden pedir la copia de los documentos acreditativos de la adopción. Este es un trámite necesario para solicitar la tarjeta sanitaria. Una vez finalizados los trámites de inscripción en el Registro Civil deberá solicitarse el cambio de los datos del empadronamiento con el libro de familia.

-----

**Alta en la Seguridad Social:** En el centro de Atención Primaria de vuestro Pueblo o Distrito, es necesario que llevéis el certificado de empadronamiento y vuestra tarjeta sanitaria. La tarjeta del niño/niña os la enviarán por correo.. En el supuesto de mutua privada debe consultarse .

-----

**Copia del CI:** En el órgano competente de vuestra CCAA. El Certificado e Idoneidad es un documento que deberá adjuntar en la solicitud del Registro Civil para poder inscribir la adopción. Se recomienda aprovechar este trámite para incorporar una copia de la resolución de adopción y pedir el cierre de vuestro expediente de adopción.

-----

**Registro Civil:** En el Registro de vuestra ciudad (desde noviembre 2005 ya no es necesario hacerlo en el Registro Civil Central de Madrid).

Cualquier modificación que debáis hacer en los datos del niño/a ( nombre, edad, ... )deberá consultarse en el registro.

Deberéis hacer una solicitud (\*) adjuntando:

Se os entregaran dos cuestionarios sobre declaración de nacimiento, uno con los datos biológicos y otro con los posteriores a la adopción. Actualmente puede mantenerse el lugar de nacimiento original de vuestro hijo o solicitar que se le inscriba como nacido en vuestra ciudad.

DNI de los padres y 2 fotocopias.

Literal de nacimiento de los padres y 1 fotocopia de cada uno.

Literal de matrimonio y 1 fotocopia.

Fe de vida y estado de los padres

2 fotocopias del libro de familia

Literal de la inscripción de nacimiento del niño en Nepal (\*\*)

Toda la documentación de la adopción original traducida y legalizada por el Cónsul del país en España.

Certificado de idoneidad

Certificado de empadronamiento

DNI de los padres y 1 fotocopia.

Certificado de la edad emitido por un médico forense del Registro Civil (consultar días de visita y horarios).

Se recomienda que asistan el padre y la madre en el momento de presentar la solicitud.

(\*) En el caso de no haber realizado la petición de baja maternal antes de empezar el viaje de recogida del niño, se recomienda que solicitéis hora de visita en vuestro Registro Civil, lo más pronto posible, ya que para poder pedir la Baja Maternal, es imprescindible justificar que se han iniciado los trámites de Registro de la Adopción.

Se recomienda hacer dos copias de la solicitud y pedir que estampen el registro de entrada en una de ellas para poder usarla como justificante de haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro Civil.

(\*\*) **IMPORTANTE:** Normalmente el niño/niña no dispone de partida de nacimiento del país de origen por eso deberá pedirse la inscripción de la adopción como "FUERA DE PLAZO".

Cuando el juez adopte la resolución se procederá a inscribir el nacimiento.

El Registro Civil de vuestra ciudad remitirá dos duplicado al Registro Civil central.

## Informes de seguimiento

Deben realizarse cada seis meses a partir de la llegada de tu hijo/a a casa y hasta los 16 años.

Deben mandarse traducidos al inglés y adjuntando fotografías, calificaciones escolares y informe médico

Los informes deben mandarse al orfanato.